

Veinte y dos de la R.^a Cedula, de la persona que aumenta
o minorar

Provision. Haviendo prevenido en este Ayuntamiento la R.^a Provision del
Sobre M.^o Supremo Consejo de Carrilla que ha remitido el Agente
de la Villa D.^o Domingo Moreno Vicario para que el Sr.
D.^o de la Prov.^a le informe quanto se ofrezca sobre
el nuevo Impuesto que se propuso en el Ayuntamiento para
aumentar la Dotacion de Maestros de la Publica Ensenan-
za y siendo preciso dar curso a este negocio acorde la
Villa paraq.^a tenga efecto, que se remita dho. R.^a Des-
pacho del Sr. Intend.^e con Oficio, Suplicandole se sirva
evaguar el Informe que se ofrece con la posible breve-
dad en Ynteligenzia de que con quaxillo de Aquardiente
vale en el dia doce quaxos, y que la Villa circunvalada
medios no ha encomendado sino que proponer menos
perjudicial del Comun

Informe. Dize Cuenta a este Ayuntamiento de la R.^a Provision
p.^a y to de S. M. y S.^a del R.^a y Supremo Consejo de Carrilla su
fuegos. Ha veinte y dos de Agosto proximo. Dada a Yntan-
cia de la parte del mismo, enq.^a se manda informe
log.^a se le ofrezca y parezca sobre el nro. de fuegos acci-
ficialu. en las festividades de la S.^a Cruz, y en el
acorde, que a continuacion de dho. R.^a Despacho se pon-
ga el indicado Informe, y devuelva todo original al
R.^a Consejo

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron D.^o
Sra. Regu y el C.^o D.^o y f.^o

Mendoza Tenveroz Campos y de la Torre

Melgarejo Pazillo

Muracoza Burrezo

El Jefe de la P.^a de la Villa

En la Villa de Caravaca en diez y seis de Sept.

En la Villa de Caravaca en diez y seis de Sept.

